



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA  
LXV LEGISLATURA  
OFICIO No.: D.G.P.L. 65-II-6-0530.  
EXPEDIENTE: **10457** (LXIV Legislatura).

Secretarios de la  
H. Cámara de Senadores,  
P r e s e n t e s .

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 201 del Código Penal Federal, con número CD-LXV-I-2P-030, que en esta fecha aprobó la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2022.



Dip. Jessica María Guadalupe Ortega De la Cruz  
Secretaria



M I N U T A  
P R O Y E C T O  
D E  
D E C R E T O

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 201 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.**

**Artículo Único.-** Se reforma el inciso a) del primer párrafo del artículo 201 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 201.-** ...

a) Consumo habitual de bebidas alcohólicas o tabaco;

b) a f) ...

...

...

...

...

...

**Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 10 de febrero de 2022.



Dip. Karla Yuritz Almazán Burgos  
Vicepresidenta

Dip. Jessica María Guadalupe Ortega De la Cruz  
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales la Minuta CD-LXV-I-2P-030 Ciudad de México, a 10 de febrero de 2022.

Lic. Hugo Christian Rosas de León  
Secretario de Servicios Parlamentarios